

**Honorables Miembros  
Corte Constitucional de Ecuador**

*Asunto. Escrito de Amicus Curiae para el proceso 105-20-IN que versa sobre la inconstitucionalidad de la penalización del aborto por violación; con copia a los procesos 109-20-IN, 115-20-IN, 23-21-IN, 25-21-IN y 0034-19-IN que también versan sobre la inconstitucionalidad de la penalización del aborto por violación.*

Sofía Isabel Benavides Ochoa, en mis propios derechos y en representación de la organización EL PARTO ES NUESTRO ECUADOR, con cédula de identidad número 1715819650 de profesión ABOGADA, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad Quito respetuosamente comparezco y presento ante su autoridad el presente AMICUS CURIAE, amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República en su artículo 88 con relación al artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

El presente AMICUS CURIAE lo presento en el marco del proceso 105-20-IN que versa sobre la inconstitucionalidad de la penalización del aborto por violación. Asimismo, me gustaría enviar copia de mi intervención a los procesos 109-20-IN, 115-20-IN, 23-21-IN, 25-21-IN y 0034-19-IN que también versan sobre la inconstitucionalidad de la penalización del aborto por violación.

El propósito de este Amicus es aportar información sobre **DERECHO DE LA MUJER DE DECIDIR SOBRE SU CUERPO**, la cual debe ser considerada a la hora de resolver en torno a la despenalización del aborto en casos de violación.

**Interes en la causa:**

El Parto es Nuestro es una asociación sin ánimo de lucro y feminista, formada por usuarias y usuarios del sistema sanitario, principalmente por mujeres y mujeres que son madres, su objetivo es mejorar las condiciones de atención a madres e hijos/hijas durante el embarazo, parto y posparto.

Nació en el año 2003 en España para prestar apoyo a mujeres que habían sufrido cesáreas y partos traumáticos además de proporcionar información basada en evidencia científica alrededor de estos mismos temas. El resultado de estos primeros apoyos/guías determinó que existían muchas cesáreas innecesarias y malos tratos durante el parto, por tanto decidimos iniciar acciones para reivindicar un mayor respeto y protección hacia los derechos de las madres y los niños y las niñas, mejorar la atención obstétrica, difundir las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud en la atención al parto, así como promover la lactancia Materna.

En el año 2012 la organización recibe a mujeres ecuatorianas como socias y es así como se establece la sede de El Parto es Nuestro en Ecuador, luego sucede lo mismo en el año 2015 en Argentina.

### **Nuestro Decálogo**

1. El Parto es Nuestro es una asociación feminista, sin ánimo de lucro que tiene como principal objetivo promover los derechos de embarazo, parto y lactancia, a la vez que promover la soberanía de la mujer sobre su propio cuerpo y deseos. Todo nuestro trabajo se realiza de manera voluntaria.
2. Somos una asociación formada mayoritariamente por mujeres y madres. No nos une ninguna afinidad política ni religiosa, lo que nos une es la defensa del parto respetado.
3. Nuestros objetivos se resumen en tres puntos: conseguir que se apliquen las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para la atención al embarazo y el parto, ofrecer apoyo emocional a madres y familias que sufrieron partos traumáticos y promover la lactancia materna.
4. Nuestra finalidad es ayudar a las mujeres a que puedan elegir, con toda la información en su mano, el mejor lugar, el mejor equipo de profesionales y la mejor manera de traer al mundo a sus bebés. Pensamos que cada mujer sabe elegir lo mejor para ella,

siempre que haya sido informada de manera objetiva y veraz. No recomendamos a ninguna mujer cómo tiene que parir, ni dónde, ni con quién.

5. Nuestra defensa es la del parto y nacimiento respetados, independientemente de que sea vaginal o por cesárea. El respeto que pedimos va más allá del trato cariñoso y educado hacia la mujer que está de parto. Para nosotras respeto significa también respeto a nuestros cuerpos, a nuestros tiempos, a nuestras decisiones, a nuestros bebés y a la fisiología de nuestros partos.
6. Como asociación feminista, basada en los derechos humanos, no tomamos posición activa sobre temáticas que consideramos del libre albedrío de las mujeres y sus familias sobre vacunación, crianza y educación.
7. Defendemos que la profesional capacitada para atender el parto normal es la Matrona. (En el Ecuador es la obstetra o el obstetra / gineco-obstetra). No defendemos el parto sin asistencia sanitaria cualificada.
8. El personal sanitario es bienvenido en nuestra asociación siempre y cuando comparta nuestros objetivos, y muy especialmente el de respetar el protagonismo de la mujer en el parto. Rechazamos cualquier iniciativa destinada a utilizar nuestra asociación con fines lucrativos o publicitarios.
9. Cuando decimos “el parto es nuestro”, no sólo queremos que nos lo devuelvan, también queremos recuperar y asumir nuestra responsabilidad sobre nuestros cuerpos y nuestros hijos e hijas.

### **Nuestros objetivos**

- El Parto es Nuestro trabaja para que todas las mujeres reciban una atención en el parto respetuosa. Respetuosa con la fisiología del mismo y respetuosa con los deseos, necesidades y derechos de madres, padres y bebés. Perseguimos un nacimiento sin violencia que es sin duda la base de una sociedad sin violencia.

- Defendemos la necesidad de devolver a la mujer su papel protagonista, en lo que nunca debió dejar de ser un acto íntimo y familiar, que forma parte de la sexualidad femenina.
- 
- El Parto es Nuestro defiende que si una intervención en el parto es innecesaria e incluso peligrosa no debe hacerse, y si es necesaria puede y debe hacerse de forma respetuosa con las necesidades físicas y emocionales de las madres y sus hijos.

En nuestra labor destacamos acciones de apoyo a mujeres embarazadas y/o madres, incidencia ante organizaciones y administraciones del ámbito de la salud y campañas de sensibilización.

Cabe destacar el trabajo de los Grupos Locales en diferentes ciudades de España (más uno en Quito, Ecuador, y otro en Buenos Aires, Argentina), un total de 37 grupos locales, en donde se desarrollan las reuniones en las que las mujeres comparten sus experiencias e inquietudes en torno al parto y nacimiento. Estas reuniones, moderadas siempre por una socia voluntaria de El Parto es Nuestro, inciden en la necesidad de poder contar con información para que la mujer pueda decidir sobre su propio cuerpo. De forma paralela diversos grupos de trabajo llevan adelante una serie de tareas para abordar objetivos específicos. Estos grupos desarrollan campañas, acciones, comunicación en Internet, recopilación de artículos de evidencia científica, difusión, etc.

Una de las labores más conocidas y reconocidas de El Parto es Nuestro es su presencia en Internet, tanto por medio de su web, como en redes sociales, con miles de seguidoras y seguidores en Facebook, Twitter e Instagram. Actualmente es la asociación de referencia sobre parto respetado y derechos de las mujeres en torno al parto en todo el mundo de habla hispana, esto es, España y América Latina. Queremos destacar también que somos la única asociación que forma parte de la red europea ENCA (European Network of Childbirth Associations – [www.enca.info](http://www.enca.info)) y que somos dentro de dicha red la única asociación de mujeres usuarias (no profesionales).

En mayo de 2019 como resultado de las votaciones de las socias de El Parto es Nuestro en Asamblea General se aprobó que la organización se posicione sobre el aborto para que las mujeres reciban apoyo y se respete la soberanía sobre sus propios cuerpos a la hora de decidir, por la razón que fuere, la interrupción de sus embarazos de una manera segura, legal y gratuita.

## **DERECHO DE LA MUJER DE DECIDIR SOBRE SU CUERPO**

En la Constitución del Ecuador en su capítulo sexto se trata sobre los derechos de libertad en el artículo 66 numeral 9 se reconoce el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, su vida y orientación sexual. También indica que el Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras. Lo cual tiene que ver con permitir y facilitar a las personas de mecanismos, políticas públicas y programas de atención integrales con el fin de asegurar las condiciones seguras que establece el mencionado cuerpo legal.

Por otro lado, en el numeral 10 del mismo artículo 66 señala el derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener. Lo cual tiene que ver con el derecho a decidir sobre su cuerpo, sobre su vida incluyendo al plano sexual y su proyección futura.

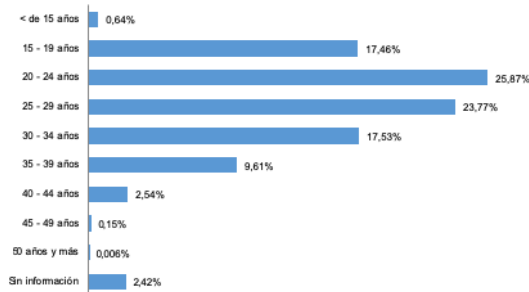
En el mismo cuerpo legal capítulo tercero se establecen los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, en el artículo 35 se indica que recibirán la misma atención prioritaria las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, además el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad como son las mujeres, violentadas, embarazadas, en muchos de los casos adolescentes, en pobreza, en movilidad, entre otras condiciones que no solo ponen a las mujeres en doble vulnerabilidad sino en vulnerabilidad absoluta.

Esta vulnerabilidad se evidencia en el anuario de estadísticas vitales: nacidos vivos 2019 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC, en donde se indica que el 49, 64% de nacidos vivos en el Ecuador en el 2019 provinieron de mujeres con un rango de

edad entre 20 a 29 años seguido por el 17,46% correspondiente a mujeres de 15 a 19 años, además existe el 0,64% de nacidos vivos que provinieron de mujeres menores a 15 años, es decir, 1816 bebés que nacieron de niñas convertidas en madres.

Gráfico No. 2.1.3  
Nacidos vivos en el año (t) por grupos de edad de la madre, según región de residencia habitual  
Año 2019 (p\*\*)

Región	Total (t) 1/	Grupos de edad de la madre									
		< de 15 años	15 - 19 años	20 - 24 años	25 - 29 años	30 - 34 años	35 - 39 años	40 - 44 años	45 - 49 años	50 años y más	Sin información
Total Nacional	285.827	1.816	49.895	73.952	67.945	50.101	27.462	7.274	440	18	6.924
% Grupos de edad	100%	0,64%	17,46%	25,87%	23,77%	17,53%	9,61%	2,54%	0,15%	0,006%	2,42%
Región Sierra	117.315	475	17.256	28.305	28.474	22.880	13.025	3.446	219	5	3.230
Región Costa	148.109	1.130	28.666	41.095	35.568	24.256	12.782	3.314	174	8	1.096
Región Amazónica	19.743	205	3.857	4.409	3.738	2.814	1.584	490	47	5	2.594
Región Insular	436	3	50	92	112	115	51	13	-	-	-
Exterior	224	3	46	51	53	36	20	11	-	-	4



Según grupos de edad de las madres, el 49,64% del total de nacimientos ocurridos y registrados en el año 2019 provienen de madres entre 20 y 29 años. El 17,46% fueron de mujeres entre 15 y 19 años de edad y el 17,53% de mujeres entre 30 y 34 años.

Estas cifras permiten concluir que el grupo de edad que registra el mayor número de nacidos vivos, corresponde a las madres de edad entre 20 y 24 años. A nivel de regiones la Sierra presenta 117.315 casos, la Costa 148.109 nacidos, la Amazonia 19.743, la Región Insular 436 y exterior 224.

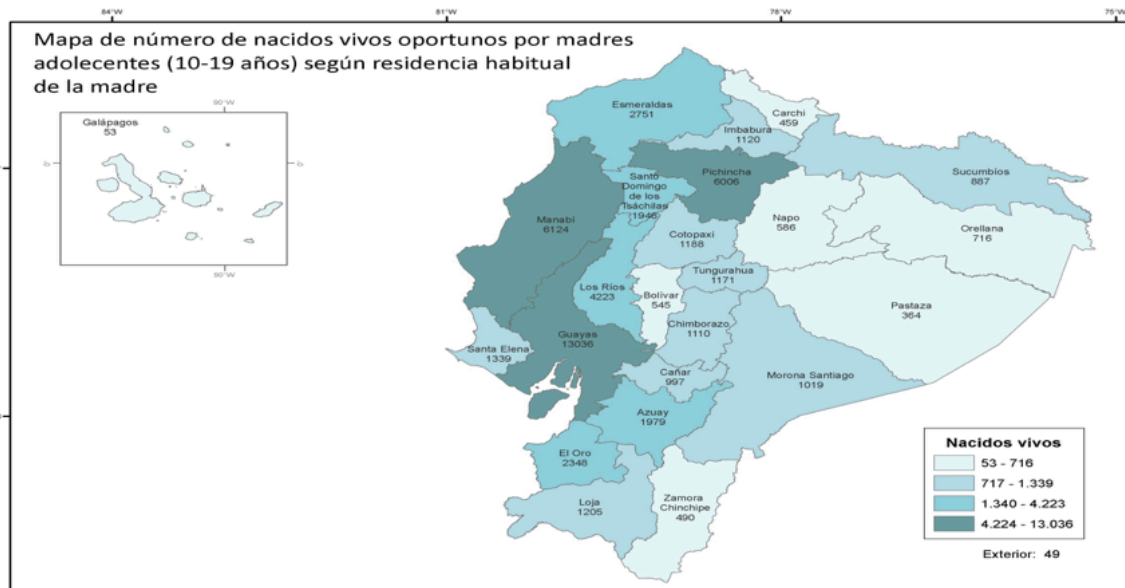
1/ Nacidos vivos registrados (t): corresponden a los nacidos vivos ocurridos en el año de estudio, e inscritos hasta el 31 de marzo de 2019.

p\*\*) cifras provisionales: corresponden a los datos o indicadores que se generan con información de los nacidos vivos ocurridos en el 2019, y que están sujetos a ajustes por registros posteriores.

Fuente: Registro Estadístico de Nacidos Vivos 2019

Según el mapa de número de nacidos vivos oportunos por madres adolescentes, es decir, de 10 a 19 años se determinó que la mayor cantidad de nacimientos están ubicados en las siguientes provincias: Guayaquil con 13036 nacidos vivos, Manabí con 6124 nacidos vivos, Pichincha con 6006 nacidos vivos y Los Ríos con 4223 nacidos vivos lo cual genera una gran alerta como país al posicionarnos entre los primeros lugares de embarazo adolescente en América Latina.

Mapas temáticos de nacidos vivos  
Año 2019



El embarazo en la adolescencia es uno de los factores que contribuyen a la mortalidad materna e infantil, que además es un problema que va en aumento, que tiene consecuencias negativas en la sociedad y, que un gran porcentaje de estos embarazos por ley, son considerados producto de un delito que debe ser investigado de oficio según la normativa ecuatoriana vigente; el Ecuador según el Instituto de Estadísticas y Censos – INEC en el 2010 indicó que de los 3.6 millones de madres más de 122 mil son madres adolescentes puesto que están en el rango de 10 a 19 años.

Además, según el antes mencionado INEC 1 de cada 5 mujeres entre 15 a 19 años y 1 de cada 20 mujeres entre 12 a 14 años ya es madre, mientras que, en el documento de la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar del año 2010 indica que hay una tendencia del incremento del embarazo en menores de 15 años con el 74% y que en mayores de 15 años es del 9%, lo que no se indica es que el COIP en su artículo 171 define que es violación con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años entre otros aspectos cuando la víctima sea menor de catorce años, situación que como resalta la mencionada Estrategia va en aumento el número de niñas embarazadas menores de 15 años, además que en el numeral 3 del mismo artículo destaca que si la víctima es menor de diez años se sancionará con el máximo de la pena, es decir, 22 años.

La pregunta que nos hacemos aquí es, cuántas personas han sido sancionadas con este artículo de la ley por ser responsables del embarazo de 1816 niñas que, en el 2019 se según la estadística del INEC, se convirtieron en madres como se indicó anteriormente en este documento?, esto como para dar un ejemplo de la cantidad de embarazos no deseados y que como menciona el artículo 171 del COIP muchos de ellos fueron por violación al ser mujeres menores de 14 años.

Es importante destacar que el mencionado Código Integral Penal, en su artículo 175 numeral 5 establece como disposiciones comunes a los delitos contra la integridad sexual y reproductiva que el consentimiento dado por la víctima menor de dieciocho años de edad es irrelevante lo cual nos da la certeza jurídica que todas las mujeres que han dado a luz menores a 18 años se han embarazado producto de violencia sexual, para lo cual no ha habido actos de justicia verdadera ni de reparación de los derechos violentados hacia ellas, hacia sus cuerpos y hacia sus bebés.

Todos los artículos y estos cuerpos normativos antes mencionados protegen a la mujer, a su integridad personal, a su seguridad, a su salud, sin embargo no logran cambiar una realidad que es muy cruda en el Ecuador, la cantidad de embarazos no deseados, el número en aumento constante de niñas madres, la cantidad de casos de incesto que, al no ser reconocido como tal en la normativa ecuatoriana, es una verdad silenciada que como sociedad no reconocemos, no aceptamos, por tanto, no tomamos acción ni responsabilidad.

Los efectos psicológicos de no poder ejercer artículo 66 que habla sobre el derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener, enunciado anteriormente de la Constitución el Ecuador, son: depresión, trastorno de estrés, arrepentimiento extremo, sentimientos profundos de culpa, enojo, miedo y vergüenza, trastornos del sueño, ansiedad, incapacidad de tomar decisiones, negación de la realidad, dificultades para proyectar un futuro realista, síndrome del fracaso, baja autoestima, baja autovalía, sentimientos de soledad, relaciones disfuncionales, poca conexión con su instinto maternal, entre muchos



otros efectos, afectan directamente a la mujer ahora convertida en madre y a la relación que esta tendrá con su hijo o hija.

Facilitando una formación deficiente psicoemocional de los niños y niñas que nacen en condiciones económicas, psicológicas y sociales poco adecuadas debido a la pérdida del interés de la madre en su salud física y mental así como la de sus hijos o hijas; entre las afectaciones que pueden tener los niños y niñas producto de un embarazo no deseado son: rechazo materno, trato rudo o errático, falta de supervisión, crianza de un solo progenitor, falta de conocimientos o inexperiencia, desconexión o maltrato psicológico, entre otros, en general un ambiente poco favorable para el adecuado desarrollo de la niñez; esto sumado a condiciones como las actuales en donde no existen políticas públicas ni programas ni planes que den sosten y contención integral a las mujeres, especialmente las mujeres que han sufrido violencia sexual y embarazos no deseados producto de la violencia sistemática estructural que lleva a una sociedad que no cuide y proteja a las mujeres y sus familias, nos da como resultado un grave problema social con importantes costos para el Estado.

Una realidad que es importante reconocer es el aumento de los embarazos adolescentes que como dice el Código Integral Penal son delitos de oficio que necesitan ser atendidos e investigados con profundidad, situación que no sucede actualmente en el Ecuador, lo cual esconde una realidad y es la violencia normalizada que se practica a las mujeres, especialmente las adolescentes, que como mencionamos anteriormente, muchas de ellas producto de estas violaciones terminan embarazadas y frente a esta realidad se sigue criminalizando a las mujeres por querer abortar, por vivir con las secuelas psicológicas de este evento traumático como tal y son forzadas a enfrentar su situación como mujeres gestantes o como madres forzadas y violentadas sin apoyo, sin contención alguna, por parte del Estado y, al mismo tiempo, se le exige cumplir con las responsabilidades y obligaciones de ser madre y de atender a ese bebé por los medios que mejor pueda.

La mujer embarazada producto de una violación vive los efectos negativos de su realidad teniendo que enfrentar su familia, el lugar de trabajo, la calle, etc, siendo estigmatizada y cuestionada por la sociedad y la cultura, en un contexto socioeconómico y político

revictimizador en el que se desenvuelve permitiendo una combinación de factores de riesgo para con su salud mental y física.

Lo ideal sería que no existiesen violaciones en general para que las mujeres, sin importar su edad, no resulten embarazadas así como tener programas y servicios de anticoncepción accesibles y adecuados para toda la población; lo recomendable es que la sociedad, tanto hombres como mujeres, nos manejemos con respecto y responsabilidad, asumamos nuestras obligaciones como sujetos de derechos y protejamos a las mujeres, a los niños y a las niñas; fomentemos entre todos la salud psicológica y emocional para que no exista violencia en general. Sin embargo, hasta que esto suceda, es de principal importancia no seguir perpetuando situaciones y realidades viciosas, vulnerables, inadecuadas de las cuales son los niños y las niñas los más afectados.

## **CONCLUSIÓN**

Es importante respetar el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos, sobre su sexualidad, sobre su proyecto de vida a futuro y es deber del Estado y la sociedad generar políticas públicas, planes y programas que permitan que estas decisiones sean tomadas en ambientes seguros, adecuados y respetuosos.

Es necesario que el aborto sea analizado desde su realidad multicausal con el fin de precautelar los derechos de todos y todas las personas involucradas, específicamente la mujer y su bebé, en su aspecto psicológico, emocional y económico.

Es imperante transparentar la violencia normalizada que se vive en los hogares ecuatorianos y tomar acciones eficaces que permitan reducir el número de embarazos adolescentes productos de incestos, violaciones silenciadas por el mismo entorno familiar y social que con el afán de “no romper la armonía familiar” se agrede a niñas todos los días en el país por sus propios cuidadores y personas de confianza.

Para crear sociedades sanas en todos los sentidos es importante dedicarnos todos y todas al buen nacer, al parto con respeto, a acompañar las decisiones de las mujeres y sus decisiones libres sobre sus cuerpos y sus vidas.

## PETICIÓN

1. Que se tomen en cuenta los criterios desarrollados en este Amicus Curiae, y por lo tanto, se acepte la acción de inconstitucionalidad en referencia, declarando la inconstitucionalidad del aborto en caso de violación. Asimismo, que se disponga la reparación integral y efectiva de las personas que han sido afectadas, en los términos solicitados y que, además, en la reparación integral se disponga se tomen en consideración los estándares nacionales e internacionales y se aplique un enfoque diferenciado en relación con las niñas y adolescentes afectadas por la inconstitucionalidad planteada.

Notificaciones:

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero electrónico [ecuador@elpartoesnuestro.ec](mailto:ecuador@elpartoesnuestro.ec).

Firma

